



RECLAMACION SOBRE CALIFICACIONES

SOLICITUD Y TRAMITACIÓN

Existen dos tipos de reclamación sobre calificaciones obtenidas en una asignatura:

- Reclamación sobre un acto de evaluación.
- Reclamación sobre la calificación Final

La reclamación de un acto de evaluación por parte del estudiante podrá solicitarse siempre que la influencia de dicho acto de evaluación sea igual o superior al **20%** de la calificación final de la asignatura.

La reclamación sobre calificación final no tiene ningún requisito. Podrá realizarse siempre que el estudiante no esté de acuerdo con el resultado final de la evaluación. No obstante, toda reclamación deberá ser debidamente fundamentada.

Para que la reclamación de un estudiante sea estudiada por la Comisión de Reclamaciones de la Titulación en ambos casos es un proceso similar pero con pequeñas distinciones.

En primer lugar y de acuerdo con la normativa, en un acto de evaluación una vez realizada la prueba y publicados los resultados el profesor de la asignatura informará a los estudiantes presentados a la prueba de la fecha, hora y lugar de la revisión.

El estudiante que no esté conforme con el resultado obtenido en la prueba deberá concertar cita con el profesor para llevar la revisión de la misma.

Si en dicha revisión el estudiante sigue estando disconforme con las explicaciones recibidas y con su resultado definitivo, podrá iniciar el procedimiento de Reclamación sobre la calificación obtenida.

De la revisión y resolución de dicha reclamación se encarga la Comisión de Reclamaciones de la Titulación.



Para iniciar el procedimiento, el estudiante tiene que pedir al profesor de la asignatura en el momento de la revisión un documento acreditativo en el que figure la fecha, hora, lugar y nombre del estudiante, y que servirá como justificante al alumno de que ha asistido a revisión de la calificación.

Seguidamente, el estudiante podrá descargarse el documento que se encuentra en nuestra página web UPV, Facultad de ADE, Administración, Reclamación sobre las Calificaciones, y que tiene el nombre "Solicitud Reclamación sobre Calificaciones de Actos de Evaluación".

Con este documento debidamente cumplimentado, el justificante de asistencia y revisión, y cualquier otro documento que se estime oportuno, el estudiante deberá dirigirse al Registro Oficial de la UPV (Edificio 3F, junto a Rectorado).

Una vez presentada la documentación en Registro General, deberá presentar copia de la misma (con registro de entrada) en la Estructura Responsable del Título (ERT), en nuestro caso, en la Secretaría de la Facultad.

Este trámite hay que hacerlo en un plazo MAXIMO de 8 días hábiles desde el día siguiente a la fecha que conste en el documento acreditativo que justifique la asistencia a la revisión.

El día que la ERT recibe la copia de los documentos pone en marcha el proceso. La Secretaria de la Facultad remitirá la reclamación al Presidente de la Comisión de Reclamaciones, teniendo esta Comisión un plazo de e 15 días hábiles para resolver la reclamación presentada.

Una vez resulta la reclamación por la Comisión, se emite Resolución que se ponen en conocimiento de la ERT. Esta será la encargada de notificar al estudiante por los medios legalmente establecidos, y siempre que quede constancia de su recepción por el interesado. la resolución de la reclamación.

Por último, cuando el estudiante reciba la resolución de la CRE y no este conforme con ella podrá presentarse un recurso de alzada. En la Resolución de la reclamación se informa ante quien hay que presentarlo y el plazo para ello.

Para la reclamación sobre la **calificación final obtenida en una asignatura**, el procedimiento es similar al anterior.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



La única diferencia destacada es que el estudiante no tiene la obligación de concertar una cita con el profesor de la asignatura para una revisión ni tiene la obligación de presentar dicho documento.

En la página WEB encontrará la solicitud “Reclamación sobre Calificación Final de la Asignatura” la cual, acompañándola de la documentación que considere oportuna, deberá presentarse en Registro General.

En este caso, el plazo establecido para la presentación en Registro serán 8 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada calificación (acta definitiva).

Abril 2019